

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal, por el presente anuncio se notifica a los interesados los actos administrativos recaídos en los procedimientos que a continuación se relacionan. Haciéndoles saber que para el conocimiento íntegro del acto podrán personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en esta Delegación, sita en Avda. República Argentina, 21-B, 1.ª planta.

Entidad: Plazoleta El Veo, S. Coop. And.  
Expte.: 297/2004.  
Procedimiento: Inscripción de actos registrales.  
Acto administrativo: Resolución.

Entidad: Ofertas, S. Coop. And.  
Expte.: 347/2001.  
Procedimiento: Inscripción de actos registrales.  
Acto administrativo: Declaración de caducidad.

Entidad: Calefacción y Fontanería Mallen, S. Coop. And.  
Expte.: 385/2002.  
Procedimiento: Inscripción de actos registrales.  
Acto administrativo: Declaración de caducidad.

Entidad: M. Tinajero, S. Coop. And.  
Expte.: 424/2000.  
Procedimiento: Inscripción de actos registrales.  
Acto administrativo: Declaración de caducidad.

Entidad: Sevicourier, S. Coop. And.  
Expte.: 689/2002.  
Procedimiento: Inscripción de actos registrales.  
Acto administrativo: Declaración de caducidad.

Entidad: Jardines del Guadalquivir, S. Coop. And.  
Expte.: 1075/2001 y 1076/2001.  
Procedimiento: Inscripción de actos registrales.  
Acto administrativo: Aviso de caducidad.

Entidad: Ulises, S. Coop. And.  
Expte.: 897/2001, 898/2001 y 899/2001.  
Procedimiento: Inscripción de actos registrales.  
Acto administrativo: Aviso de caducidad.

Entidad: Castisur, S. Coop. And.  
Expte.: 658/2001.  
Procedimiento: Inscripción de actos registrales.  
Acto administrativo: Aviso de caducidad.

Entidad: Jardines de Tabladilla, S. Coop. And.  
Expte.: 1323/2001.  
Procedimiento: Inscripción de actos registrales.  
Acto administrativo: Aviso de caducidad.

Sevilla, 11 de abril de 2005.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 14 de abril de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Sanlúcar la Mayor-Gines-Sevilla con hijuelas (VJA-185). (PD. 1425/2005).*

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 14 de abril de 2005, ha resuelto otorgar definitivamente a

Damas, S.A., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Sanlúcar la Mayor-Gines-Sevilla con hijuelas (VJA-185) por unificación y transmisión de las anteriores concesiones VJA-001 Sanlúcar la Mayor-Sevilla y VJA-003 Gines-Sevilla de Autocares Jiménez, S.L., con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

### I. Itinerario.

Entre Sanlúcar la Mayor-Gines-Sevilla con hijuelas.

Paradas obligatorias intermedias: Villanueva del Ariscal, Espartinas, Hospital de Bormujos, Castilleja de la Cuesta, Coca de la Piñera y La Pañoleta.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria: Tarifa partícipe-empresa: 0,057971 €/vij. km.

Exceso de equipajes y encargos 0,008696 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación a don Juan Manuel Huertas Guerrero, con DNI núm. 74903592-K, de Propuesta de Resolución en expediente de rescisión de contrato, en relación con la vivienda sita en Teba (Málaga), Avda. Martín Moriel, núm. 46 (Expte. MA-94/030-V, Cta. 23).*

Se ha intentado la notificación sin éxito de don Juan Manuel Huertas Guerrero, con DNI núm. 74903592-K, como adjudicatario de la vivienda sita en Teba (Málaga), Avda. Martín Moriel, núm. 46.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica Propuesta de Resolución en expediente de rescisión de contrato ante esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga (Expte.: 94/030-V, Cta. 23).

Indicándole que dicha Propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, en Málaga, durante el plazo de diez (10) días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndose que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, formule las alegaciones que a su derecho conviniere.

Málaga, 13 de abril de 2005.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 9 de diciembre de 2004, por la que se aprueba definitivamente el Plan de Sectorización del SUNP-15 «El Canal» del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) (Expte.: SE-533/04), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.*

Para general conocimiento se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en su sesión de fecha 9 de diciembre de 2004, aprobó definitivamente el Plan de Sectorización del SUNP-15 «El Canal» del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 18.1.05, y con el número de registro 334, se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 9 de diciembre de 2004, por la que se aprueba definitivamente el Plan de Sectorización del SUNP-15 «El Canal» del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

#### ANEXO I

«Visto el proyecto del Plan de Sectorización del SUNP-15, «El Canal», del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación aplicable.

#### H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto establecer la ordenación global y detallada del área de suelo urbanizable no programado SUNP-15 «El Canal», delimitada por el Plan General de Alcalá de Guadaíra. Los terrenos se sitúan al sur del polígono industrial «San Nicolás» y están delimitados físicamente por el Canal del Bajo Guadalquivir y el trazado del ferrocarril.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) El Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ha informado el proyecto tramitado inicialmente como Programa de Actuación Urbanística manifestando que no sería posible la conexión viaria que el plan general propone con la autovía A-92 a través de un vial paralelo al canal del bajo Guadalquivir. El proyecto urbanístico propone el vial paralelo al citado canal conectando con la red local del polígono industrial colindante.

b) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir informando, con fecha 5.11.02, que no tiene inconveniente para la aprobación de la Modificación siempre que se incluyan en el documento todas las limitaciones y medidas de protección

inherentes a la Ley de Aguas, al Reglamento de Dominio Público Hidráulico y a la propuesta del Plan Hidrológico de Cuenca, pormenorizándose y concretándose, según corresponda, en los diferentes proyectos de urbanización o de obra que desarrollen sus determinaciones.

El estudio de inundabilidad de los terrenos afectados aportado por el Ayuntamiento exime de la autorización previa para ejecutar una serie de actuaciones en la zona de policía y considera que la Modificación respeta las zonas inundables a las que se refiere el artículo 67 del Plan Hidrológico de Cuenca.

c) La Delegación de Patrimonio de Andalucía de Renfe ha informado el proyecto estableciendo los siguientes condicionantes para el desarrollo del sector:

- Será por cuenta del promotor el coste del vallado y su mantenimiento de la zona colindante con el ferrocarril, debiendo valorarse dicho coste en el Estudio Económico-Financiero del proyecto.
- Será precisa la autorización previa de Renfe para realizar cualquier tipo de obra en la zona de afección del ferrocarril.

El informe propone asimismo la incorporación al proyecto de un Anexo que recoge las limitaciones al uso de los terrenos colindantes con el ferrocarril y las condiciones de las ordenaciones derivadas de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y al Reglamento que la desarrolla.

d) Emasesa, empresa responsable del abastecimiento de agua y saneamiento de aguas residuales, indica en su informe los puntos de conexión y los condicionantes técnicos necesarios para garantizar la prestación de los servicios.

e) Sevillana Endesa, empresa responsable del suministro de energía eléctrica, establece los siguientes condicionantes para la prestación del servicio al nuevo sector:

- La capacidad de acceso a la red de distribución se encuentra en barras de 66 kV de la subestación «Alcores», siendo también posible el acceso a la subestación «Espaldillas» actualmente en ejecución.

- En aplicación del R.D. 1955/2000 los promotores del plan parcial deberán ejecutar las instalaciones de extensión necesarias.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.b) del Decreto 193/2003, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.